

res, Caballeros Jurados, Escuderos, Oficiales, y hombres-buenos, y otros qualesquier mis Subditos, y Naturales de qualquier estado, dignidad, ò preeminencia que sean, ò ser puedan, asi del Territorio de las Ordenes, Señorío, y Abadengo, como de todas las Provincias, Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, ù de otros, si se hallasen en estos, asi á los que aora son, como á los que serán de aqui adelante, y à cada uno, y qualquiera de vos, á quien esta mi Carta, y lo contenido en ella toca, ó tocar pueda en qualquiera manera: **SABED**: Que el infatigable desvelo, con que por todos medios me dedico constantemente à procurar á mis Pueblos, y Vasallos la mas permanente felicidad, me ha hecho comprehender, que la variedad de los tiempos, y la diferente calidad de los terrenos de mis Reynos no pueden permitir, que subsista sin agravio de los Labradores, y Cosecheros, la Tasa perpetua, y general de los Granos, que fija su precio hasta en los años mas estériles, en que las expensas, y gastos precisos del cultivo exceden del valor de la Tasa, de que resulta la decadencia de la Agricultura; porque experimentando los Labradores despreciados sus frutos en los años abundantes, y que en los estériles no sacan por la Tasa el costo de sus gastos, y fatigas, se vén oprimidos, y en estado de no poder continuar sus Labores, y los Vasallos sin los Granos necesarios para su alimento, y sin recurso à su

com-

